



INFORME ALEGATOS DE CONCLUSIÓN || RAD. 2013-00240 || CASE. AXA: 16921 || DTE: MILTON PAREDES GUERRERO Y OTROS || DDO: MINTRANSPORTES Y OTROS || VJRA

Desde Víctor Javier Rivera Agredo <vrivera@gha.com.co>

Fecha Mié 19/02/2025 10:42

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Alejandro De Paz Martinez <adepaz@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Jennifer Andrea Isaza Ocaña <jisaza@gha.com.co>

 4 archivos adjuntos (2 MB)

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN_ 2013-00240_ AXA COLPATRIA SEGUROS.pdf; ALEGATOS DE CONCLUSIÓN_ 2013-00240_ AXA (aprobada).docx; AXA COLPATRIA_Correo_ Notificaciones GHA - Outlook.pdf; Correo_ Notificaciones GHA - Outlook.pdf;

Estimados área de informes, reciban un cordial saludo,

Por medio del presente me permito compartirles el documento que contiene el los alegatos de conclusión del caso de la referencia, el cual fue asignado a mí y que radiqué ante el JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO BUENAVENTURA D.E. en el aplicativo SAMAI y que compartí a las partes del proceso en representación de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. el pasado viernes 14 de febrero del año que corre, respecto del asunto que se detalla a continuación:

PROCESO: REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTES: MILTON PAREDES GUERRERO Y OTROS

DEMANDADOS: MINISTERIO DE TRANSPORTES Y OTROS

LLAMADO EN GARANTÍA: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

RADICADO: 2013-00240

ASUNTO: ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

De igual manera comparto las constancias de envío por correo del documento, así como de la radicación por SAMAI para que sean cargadas al case respectivo.

Adicionalmente me permito indicar que la calificación no se modifica dado que, la póliza por la cual fue vinculada Axa Colpatria no presta cobertura temporal en tanto los hechos se dieron el 31 de enero 2011, la solicitud de conciliación extrajudicial se dio el 01 de febrero de 2013 y la radicación del llamamiento en garantía se dio el 02 de marzo de 2016. De igual manera por la existencia de una causal que exime de responsabilidad a los demandados como lo es la culpa exclusiva de la víctima, por lo tanto, ante una eventual condena, la compañía estaría exenta de un eventual pago. En tal sentido la contingencia se mantiene como REMOTA.

Quedo atento a sus comentarios y/o solicitudes los cuales con gusto atenderé.

Atentamente,



gha.com.co

Victor Javier Rivera Agredo

Abogado Junior

Of Cali: +57 315 5776200 |

Of Bog: +57 317 3795688 | Cel: 321 839 7361

Email: vrivera@gha.com.co

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Oficina 212, Bogotá -
Calle 69 # 4 - 48 Edificio Buró 69 Oficina 502



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments